

**CONTRATO DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2011:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2011 sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo a la contratación del "Servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios en los edificios municipales de Boadilla del Monte", en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones son:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
JOMAR SEGURIDAD, S.L.....	95 puntos
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS CLIMA, S.L.....	71,67 puntos
SANTA ROSA ESTRUCTURA CORPORATIVA, S.L.....	12,67 puntos

Conforme al siguiente desglose:

1º JOMAR SEGURIDAD, S.L.:

<b>Criterios valorables forma automática</b>	
Oferta económica	65
<b>Criterios cuantificación juicio de valor</b>	
Mejoras a definir por la empresa	30
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>95</b>

2º PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS CLIMA, S.L.

<b>Criterios valorables forma automática</b>	
Oferta económica	65
<b>Criterios cuantificación juicio de valor:</b>	
Mejoras a definir por la empresa	6,67
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>71,67</b>

3º SANTA ROSA ESTRUCTURA CORPORATIVA, S.L.

<b>Criterios valorables forma automática</b>	
Oferta económica	10
<b>Criterios cuantificación juicio de valor:</b>	
Mejoras a definir por la empresa	2,67
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>12,67</b>

Visto que con fecha 06.06.2011 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, JOMAR SEGURIDAD, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de Novecientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos (959,20.-€), y presentó los documentos justificativos exigidos.

En uso de la facultad que me está conferida conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía 2102/10, de 26 de noviembre de 2010,

HE RESUELTO:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del "Servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios en los edificios municipales de Boadilla del Monte".

Segundo.- Adjudicar el contrato administrativo del "Servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios en los edificios municipales de Boadilla del Monte" a favor de JOMAR SEGURIDAD, S.L., con C.I.F. nº B-19168582, en las siguientes condiciones:

- El adjudicatario percibirá un precio anual de Diecinueve mil ciento ochenta y cuatro euros (19.184,00.-€), más Tres mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con doce céntimos (3.453,12.-€) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- El adjudicatario percibirá los porcentajes que correspondan a cada edificio, en función de los servicios efectivamente prestados.
- Aceptar las siguientes mejoras ofertadas por la empresa seleccionada, que han sido objeto de valoración, debiendo realizarse el servicio conforme a las condiciones previstas en los Pliegos.
  - o Póliza de Responsabilidad Civil de más de 900.000 euros.
  - o Mejoras en la identificación de los equipos principales (grupo, centrales, etc.) incorporando instrucciones de uso y recomendaciones en formato A4 plastificado.
  - o Asistencia personalizada de un técnico cualificado para exponer el resultado de los informes de mantenimiento.
  - o Puesta a disposición del Ayuntamiento a su gabinete de ingeniería para el asesoramiento en todas las instalaciones relacionadas con PCI.
  - o Dotación de información técnica de los diferentes equipos PCI instalados siempre que fuese necesario.

Todo ello de conformidad con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos y la motivación contenida en la calificación de ofertas.

Tercero.- El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Expirado el periodo de vigencia, el servicio de mantenimiento se prorrogará por período de UN AÑO, hasta un máximo de DOS AÑOS (incluidos periodo inicial y prórroga). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento del período.

Cuarto.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Quinto.- Notificar a JOMAR SEGURIDAD, S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, de conformidad con el art. 140.3 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Sexto.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 135.4 de la LCSP en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Séptimo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.”

**Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 08.06.2011**